CAMARA
DE COMERCIO
DE VALLEDUPAR
NIT. 892.300.072-4

Calle 15 No. 4-33 Piso 2
Tels.: 574 9749 - 574 9021
Valledupar - Cesar

1

VERSION 01 - VIGENCIA 01-09-05

FECHA: 2008/06/23 OPERAC.: 01C020623018
CANTIDAD: 0001 RECIBO NO. R000310685
HORA: 16:18:27 PAGINA 1 DE 1
USUARIO: HMD-CAJA

ASOCIAICON DE EVENTOS (ASOEVENT)
NIT/C.C: 01064107128 RUE:
FORMA DE PAGO: - EF ** ING. PUBLICO **

DESCRIPCION	MONED	VALOR
ESCRITURA O DOC.	PESOS	$$$$$ 24,000
TOTAL PAGADO.....	PESOS	$$$$$ 24,000

SI DESEA CUALQUIER INFORMACION SOBRE ESTE(OS) DOCUMENTO(S), COMUNIQUESE AL 5749021 , O ACERQUESE A LA SEDE DONDE LO(S) RADICO CITANDO EL(LOS) NUMERO(S): 00000008022230 , ACTA

DIGITALIZADO

ICONTEC
CERTIFICADO
ISO 9001
Servicio de registros públicos: Registro mercantil, registro unico de proponentes y entidades sin ánimo de lucro. Servicios de promoción y desarrollo empresarial: Capacitaciones de interés general, logistica para eventos sociales, culturales, empresariales y ferias y exposiciones.
NTC - ISO 9001:2000

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

¡ UNIDOS IMPULSAMOS EL DESARROLLO DEL CESAR !

CAMARA
DE COMERCIO
DE VALLEDUPAR
NIT. 892.300.072-4

Calle 15 No. 4-33 Piso 2
Tels.: 574 9749 - 574 902
Valledupar - Cesa

2

VERSION 01 - VIGENCIA 01-09-05

1

FECHA: 20080623 OPERACION: 01C020623018
RECIBO NO. R000310685
HORA: 16:18:30
ASOCIAICON DE EVENTOS (ASOEVENT)
NIT/C.C: 01064107128

SI DESEA CUALQUIER INFORMACION SOBRE ESTE (OS) DOCUMENTO (S), COMUNIQUESE CON EL 5749021 , O ACERQUESE A LA SEDE DONDE LO (S) RADICO , CITANDO EN NUMERO:
0 8 0 2 2 2 3 0

DIGITALIZADO

ICONTEC
CERTIFICADO
ISO 9001

Servicio de registros públicos: Registro mercantil, registro único de proponentes y entidades sin ánimo de lucro. Servicios de promoción y desarrollo empresarial: Capacitaciones de interés general, logística para eventos sociales, culturales, empresariales y ferias y exposiciones.
NTC - ISO 9001:2000

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

¡ UNIDOS IMPULSAMOS EL DESARROLLO DEL CESAR !

DEPARTAMENTO D[illegible] CESAR

892.399.999-1

SOPORTE DE LIQUIDACION DE IMPUESTO DE REGISTRO

Fecha de Liquidacion 23/06/2008 08:17:44 a.m. LIQUIDACION Nro: 6251

Responsable Empresa No.Acto 001

Contribuyente FLOREZ VERGARA EDUARDO SANTOS CC 1064107128 Direccion

Notaria No. Escritura Fecha 17/06/2008 Ciudad VALLEDUPAR

Juzgado Matricula Inmobiliaria

Intereses Dias Mora Tasa Interes (%) 0.000900821917808219 Valor Intereses 50.00

	Acto Documental	Base Gravable	Impuesto	Tasa	Total
169	RECIBO DE SISTEMATIZACION	1	$3,000.00	3000	$3,000.00
443	CONSTITUCION ASOCIACION SIN ANIMO DE LUCRO	10000	$100.00	0.007	$100.00

NOTA: Este volante es netamente informativo y tiene una validez de un (1) dia Por favor actualicelo al momento de realizar el pago y verifique que la informacion concuerde.

23/06/2008 08:17:48 a.m.

Impuesto	$10,000.00	$ 3,100	$ 3,100
Interes (+)			$
Total			$ 3,100

DIGITALIZADO

BBVA CENTRO COMERCIAL VALLEDUPAR IM-HOUSE GOBERNACION DEL CESAR 23 JUN 2008 AUX. No. 8 RECIBIDO POR CONSIGNACION

DIGITALIZADO

46

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR	COMUNICACIÓN CON LOS CLIENTES Y PARTES INTERESADAS	VERSIÓN 1 01- 09 - 06
	REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	

DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS

Valledupar 23 DE JUNIO de 2008

Señor(es)
Asociaciòn de eventos (asoevent)
CIUDAD

APRECIADO SENOR(ES):

Le informamos que su documento radicado bajo el #802230
Documento: ACTA
Numero del Documento: 001
origen del Documento: ASAMBLEA constitutiva
FECHA DEL DOCUMENTO: 17/06/08

LA CAMARA DE COMERCIO SE PERMITE COMUNICARLES QUE POR EL MOMENTO NO HA SIDO POSIBLE LA INSCRIPCION DEL DOCUMETNO EN REFERENCIA, POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

No cumple con los requisitos previstos en el art. 40 Decreto 2150 de 1995 y Decreto reglamentario 427 de 1996. Art. 1, 6

Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación dentro de los términos señalados en el C.C.A.

LUISA SOLANO PARODI
Jefe Registro

5

Valledupar, 20 de junio del 2008

DIGITALIZADO

Señores:

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO
Ciudad la jagua de ibirico cesar.

Estimados señores:

Yo EDUARDO SANTOS FLOREZ con cedula de ciudadanía nº 1064107128 de la jagua de ibirico cesar, en calidad de representante legal de la asociación de eventos (asoevent), manifiesto que en el proceso de constitución de la entidad que represento, y respecto de la cual solicito su inscripción, fueron acatadas todas las normas legales y reglamentaria que la regulan.

Cordialmente,

EDUARDO SANTOS FLOREZ
Representante legal

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
DE FIRMA HUELLA Y CONTENIDO
Ante la Notaria Segunda del Círculo de Valledupar

COMPARECIO Eduardo Flores Vergara identificado con C.C. 6410728 de La Jagua de Ibirico y declaro que el contenido de este documento es cierto y que la firma y huella impresas son suyas.

Valledupar, 23 JUN 2008

FIRMA DEL COMPARECIENTE

IVAN OROZCO OROZCO
NOTARIO

DIGITALIZADO

DIGITALIZADO S0003166

Valledupar, 20 de junio del 2008

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR
RECIBIDO
REGISTROS PUBLICOS
23 JUN 2008

Señores:

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR
REGISTRÓ DE PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO
Ciudad la jagua de ibirico cesar.

Atentamente les solicito la inscripción en el registro mercantil de las personas jurídicas sin ánimo de lucro de la siguiente entidad:

NOMBRE: ASOCIACION DE EVENTOS (ASOEVENT)

DOMICILIO: LA JAGUA DE IBIRICO CESAR

DIRECCION: TRANV 3 BARRIO 17 DE FEBRERO

TELEFONO: 3162785330

ENTIDA QUE VIGILA: secretaria de gobierno departamental

Cordialmente,

EDUARDO SANTOS FLOREZ
Representante legal

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
DE FIRMA HUELLA Y CONTENIDO
Ante la Notaria Segunda del Circulo de Valledupar
COMPARECIO Eduardo Santo
Florez Vergara identificado con
de 1.064.107.123 de la
Contenido de este documento es cierto y que la y declaró que el
firma y huella impresas son suyas.
Valledupar, 23 JUN 2008

FIRMA DEL COMPARECIENTE

IVAN ORDOÑEZ OROZCO

DIGITALIZADO

DIGITALIZADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto 01 Inscripción

4. Número de formulario

(415)7707212489984(8020) 000001408501785 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 6. DV: –

12. Administración: Valledupar 24

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición 28. País: 29. Departamento: 30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido: 32. Segundo apellido: 33. Primer nombre: 34. Otros nombres:

35. Razón social: ASOCIACION DE EVENTOS - AOSEVENT

36. Nombre comercial:

37. Sigla: ASOEVENT

UBICACION

38. País: COLOMBIA 169

39. Departamento: Cesar 20

40. Ciudad/Municipio: La Jagua de Ibirico 400

41. Dirección: TV 3 BRR DIESISIETE DE FEBRERO

42. Correo electrónico: asoevent_@hotmail.com

43. Apartado aéreo:

44. Teléfono 1: 3162785330

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
9214	20080617					

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
53. Código	4	7	14															

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de renta
14- Informante de exogena

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios:

61. Fecha:

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma del funcionario autorizado:

983. Nombre:

984. Cargo:

DIGITALIZADO

CAMARA DE COMERCIO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO

Con fundamento en el Art. [illegible] da fé de que el [illegible] mente por su(s) otorgante(s).

Firma:

Suscrito:

Bogotá, 23 junio 2009

DIGITALIZADO

8

ACTA Nº 001 DE CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE EVENTOS (ASOEVENT)

En el municipio de la jagua de ibirico, cesar, siendo las 5:00 AM del día 17 de junio del 2008, se reunieron en la sede social de la asociación, los señores: **LUIS GUILLERMO TORRENEGRA RÍOS,** identificado con cedula de ciudadanía nº 1.064.107.492 de la jagua de ibirico, cesar, **ELKIN LOBO NARVÁEZ** identificado con cedula de ciudadanía nº 12.523.943 de la jagua de ibirico, cesar, **SARA BERMÚDEZ BERMÚDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía nº 1.065.576.674, de Valledupar, **WILLIAM SILVA PÉREZ** identificado con cedula de ciudadanía nº 12.593.597 de la jagua de ibirico, cesar, **EDUARDO SANTOS FLOREZ VERGARA**, identificado con cedula de ciudadanía nº 1064.107.128 de la jagua de ibirico, cesar. Todos residentes en el municipio de la jagua de ibirico, cesar, estos son los socios fundadores de la asociación.

Previa aprobación del orden del día que se transcribe a continuación, la asamblea general de socios, delibero y tomo las decisiones de que da cuenta la presente acta.

ORDEN DEL DIA

1) verificación del quórum
2) aprobación de los estatutos de la asociación
3) elección de la junta directiva
4) lectura y aprobación del acta de la asamblea.

Por unanimidad fueron elegidos los señores **EDUARDO SANTOS FLOREZ VERGARA**, como presidente y a **SARA BERMUDEZ**, como secretaria, para presidir la asamblea general de socios.

1- VERIFICACION DEL QUORUM

Se verifico la presencia de los 5 asociados fundadores, por lo cual existe quórum para deliberar y decidir.

2 – APROVACIO DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACION

Hizo uso de la palabra el presidente expone la importancia y necesidad de conformar una entidad sin animo de lucro gremial con los jóvenes en el municipio de la jagua de ibirico, por lo cual solicita

DIGITALIZADO

al secretario dar lectura del proyecto de estatutos de la asociación y lo pone a consideración de la asamblea general dichos estatutos.

Las funciones del revisor fiscal de la asociación serán las mismas que la ley señala a los revisores fiscales de las sociedades limitadas.

Son sometidas a discusión la anterior proposición fue aprobada por unanimidad de votos.

3. elección de la junta directiva

la asamblea general de socios por el voto unánime de los presentes, eligió la siguiente junta directiva:

Presidente: EDUARDO SANTOS FLOREZ VERGARA C.C 1064.107.128

Secretaria: SARA BERMUDEZ BERMUDEZ C.C 1065.576.674

Tesorero: ELKIN LOBO NARVAEZ C.C 12.523.943

Fiscal: WILLIAM SILVA PEREZ C.C 12.593.579

Vocal: LUIS GUILLERMO TORRENEGRA C.C 1064.107.492.

4. lectura y aprobación del acta de la reunión.

A continuación la secretaria dio lectura a la presente acta, la cual fue aprobada sin observaciones por los presentes, autorizando al presidente como representante legal de la asociación para que presente ante la cámara de comercio los estatutos y dicha acta de constitución para su reconocimiento legal.

Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo asunto que tratar el presidente de la asamblea levanto la sesión siendo las 7:40 pm.

Sara Bermudez

EDUARDO SANTOS FLOREZ
PRESIDENTE

SARA BERMÚDEZ
SECRETARIA

Notaría Segunda del Círculo de Valledupar

COMPARECIO Eduardo Santos Flores Vergara

identificado con

de 1.064.107.128 de la Jagua de Ibirico y declaró que el contenido de este documento es cierto y que la firma y huella impresas son suyas.

Valledupar, 26 JUN 2008

FIRMA DEL COMPARECIENTE

NOTARIO ENCARGADO

HUELLA DEL INDICE DERECHO

DIGITALIZADO

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

El Suscrito Notario Segundo del Círculo de Valledupar HACE CONSTAR que la presente Copia Fotostática coincide íntegramente con el original del que fue tomada y que tuvo a la vista

26 JUN 2008

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR
NIT.892.300.072-4

NOTARIO ENCARGADO

INSCRITO EL DIA 22 DE JUNIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00008126 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO A NOMBRE DE: ASOCIACION DE EVNETOS (ASOEVENT)

ACTO: CONSTITUCION DE LA ASOCIACION DE EVENTOS (ASOEVENT)
INSCRIPCION: S0503166
RECIBO NO. 01C020623018 EL SECRETARIO, _____

DIGITALIZADO 10

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE EVENTOS (ESOEVENT)

TITULO I

NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN

Artículo - 1 nombre créese LA ASOCIACIÓN DE EVENTOS (ASOEVENT), es una asociación, de nacionalidad colombina, como órgano no gubernamental (ONG), de servicio social, abierto a la comunidad sin distingo de raza, credo político y religioso.

Artículo -2 objetivo social: EL OBJETIVO SOCIAL DE LA ASOCIACION SERA:

1) RECONOCIMIENTO DE UNA ASOCIACION GREMIAL DE CARÁCTER PRIVADO QUE DIRIGIRA, ORGANIZARA Y EJECUTARA, EVENTOS CULTURALES, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS.

PARAGRAFO: PARA EL CABAL DESARROLLO DEL OBJETIVO SOCIAL LA ASOCIACION PODRA: COMPRAR VENDER, CONSTITUIR HIPOTECAS O PRENDAS SOBRE BIENES DE SU PRIPIEDAD, GIRAR, ENDOSAR EN PAGO, FORMAR PARTE DE OTRA ENTIDADES SIN ANIMO E DE LUCRO IGUALES EN ACTIVIDADES, SEMEJANTES O COMPLEMENTARIAS O ACCESORIOS AL OBJETO DE ESTA; IGUALMENTE SE TRABAJARA A LAS SIGUENTES ACCIONES: DESARROLLAR ESTUDIOS, DISEÑOS, GESTION, EJECUCION, INTERVENTORIA, ASESORIA Y TODOS LOS SERVICIOS QUE SE REQUIERAN E IGUALMENTE PRESENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DIRECTOS, PROMOCION Y CONSEJERIA, COMODATOS, COMO ENTIDADES TERRITORIALES, ENTIDADES PUBLICAS, OFICIALES, PRIVADAS, UNIVERSIDADES Y OTROS AFINES CON LA ACTIVIDAD A REALIZAR.

Articulo – 3 domicilios:

El domicilio principal de la asociación queda fijado en el municipio de **LA JAGUA DE IBIRICO CESAR,** transv 3 barrio 17 de febrero, la junta directiva de la asociación podrá acordar el cambio de domicilio principal, así como la apertura y clausura de otros locales necesarios para sus fines.

DIGITALIZADO

Articulo – 4 duración:

La asociación tiene una duración de 15 años y existirá mientras no se de su liquidación o disolución.

TÍTULO II

PATRIMONIO

Articulo – 5 patrimonio: la **ASOCIACION** obtendrá sus fondos de las cuotas que aporten los fundadores y demás que en el futuro se vinculen, de actividades, retribución de servicios prestados y donaciones que quieran aportar personas jurídicas, personas naturales, entes administrativos, o gubernamentales entes estatales, fundaciones o corporaciones nacionales o internacionales y cualquier empresa legalmente constituida en el país, y otras personas y con los demás bienes que a cualquier titulo adquiera.

El fondo de la asociación esta conformado por la suma mínima de **DIEZ MILLONES DE PESO** (10.000.000) que le asigno la asamblea general de asociados.

TÍTULO III

DE LOS SOCIOS SUS DERECHOS Y DEBERES

Articulo – 8 clases de socios

Podrán asistir en la asociación tres clases de socios:

a) socios de merito (honorarios) aquellas personas físicas y jurídicas que, por sus cualidades personales o lo excepcional de su contribución económica designe la junta directiva. Gozara de los mismos derechos en la asociación de los socios protectores.
b) Socios protectores: las personas jurídicas que la junta directiva admita con tal carácter.-
c) Socios colaboradores: quienes contribuya con la cantidad miniada que establezca la junta directiva a los fines de la asociación.

La junta directiva podrá establecer otras formas de colaborar, y adoptar la decisión de que existan diversos tipos de colaboradores en la asociación.

DIGITALIZADO

Las personas jurídicas nombraran a las personas fisicas que en la asociación les representaran.

Articulo – 9 admisiones de socios

Las personas fisicas y jurídicas que deseen pertenecer a la asociación lo solicitaran por escrito a la junta directiva, que resolverá sobre dicha solución.

Articulo – 10 perdida de la cualidad de socio

Se perderá la cualidad de socio por algunas de las rezones siguientes:

a) por solicitud de baja voluntaria en la asociación, dirigida por escrito a la junta directiva, sin perjuicio del cumplimiento de las acciones que tengan pendiente con la asociación.

b) Por incumplimiento grave o reiterado de los deberes correspondientes de socios que figuran en estos estatutos o de los acuerdos de la asamblea general y de a junta directiva.

c)Por la comisión deliberada o intencionada por los socios de actos que le hagan no aptos par seguir perteneciendo a la asociación. La separación será precedida de expediente en el que deberá ser oído el interesado, resolviendo la junta directiva lo que corresponda.

Articulo – 11 derecho de los socios

Son derechos genéricos:

a) participar en las actividades y actos sociales en la forma que, en cada caso, disponga la junta directiva.

b) Hacer cuantas sugerencias estime oportunas, incluso elevando escritos a los órganos de la asociación.

c) Figurar en el fichero de socios previsto por la legislación vigente.

d) Ser informado, previa solicitud, de los acuerdos adoptados por la junta directiva y la asamblea.

DIGITALIZADO

e) Hacer uso de los servicios y beneficios que la junta directiva y la asamblea general establezcan por el cumplimento de los fines asociados.

f) Recibir información sobre el estado de cuenta de los ingresos y gastos de la asociación todo los años.

g) Asistir con voz a las reuniones que celebre la asamblea general,

Articulo – 12 sin perjuicio de lo que establezca el articulo 21 de estos estatutos, es derecho especifico de los socios protectores asistir a la asamblea general con voto.

Articulo – 13 deberes de los socios:

a) cumplir y acatar los preceptos contenidos en le presente estatuto, el reglamento del régimen interno, si existe, la normatividad vigente sobre asociaciones, así como los acuerdos validamente adoptados por la presidencia la junta directiva y la asamblea general.

b) no realizar actividades contrarias a los fines sociales, ni prevalerse de la condición de socio para desarrollar actos de especulación o contrarios a la ley.

Articulo – 14

Son deberes específicos de los socios protectores:

a) atender el pago de las cuotas de entrada y las periódicas en las condiciones y cuantías que determine la junta directiva.

b) Desempeñar fielmente las obligaciones inherentes al cargo que ostente.

Articulo – 15

Son deberes específicos de los socios colaboradores:

DIGITALIZADO

a) tender el pago de las cuotas mínimas de las condiciones o cuantías que determine la junta directiva.

b) Presentar su ayuda y desarrollar aquellas concretas actividades tendentes a servir los fines de la asociación, que en razón de su especial condición de socio pudiera recabar la junta directiva.

TÍTULO IV

DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS Y DE LA FORMA DE ADMINISTRACIÓN

Articulo – 16 dirección y administración de la asociación

La dirección y administración de la asociación será ejercida por el presidente, la junta directiva y al asamblea.

Articulo – 17 asamblea general

La asamblea general, integrado por los socios, es el órgano supremo de la asociación y se reunirá con carácter ordinario una vez al mes, escogiendo para esto el ultimo domingos de cada mes.

Articulo – 18 convocatorias de asambleas quórum de asistencia y e votación.

La asamblea general tanto ordinaria como extraordinaria, será convocada por el presidente, a su iniciativa, o a petición de, al menos, una quinta parte de sus miembros.
Las convocatorias de asambleas podrán hacerse con quince días de antelación, por escrito individual a cada uno de los socios, o anunciarse en uno de los periódicos de mayor circulación, expresando si es ordinaria o extraordinaria, el orden del día, el lugar, fecha y hora de la reunió de la asamblea general de la primera convocatoria y si se procediera a la

DIGITALIZADO

segunda, sin que entre una y otra reunió pueda mediar un plazo inferior a veinticuatro horas.

La asamblea general de los socios quedara validamente constituida en primera convocatoria cuando concurran a ellas, presentes o representados, la mayoría de los asociados, y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asociados concurrentes.

Los socios podrán delegar su asistencia con su voto a otro socio. Para que la delegación sea valida se requiere que sea hecha por escrito para cada reunión.

Los acuerdos de las asambleas generales se adoptarán por el principio mayoritario. En caso de empate, el presidente, o quien haga sus veces, tendrá voto de calidad no ostente será necesario en todo caso el voto favorable de las dos terceras partes de los asociados presentes o representados, para adoptar acuerdos en asambleas generales extraordinarias sobre la disposición o enajenación e bienes, nombramiento de las juntas directiva solicitud de declaración e utilidad pública, modificación e los estatutos y disolución de la asociación.

De las reuniones que celebre la asamblea general se levantara la correspondiente acta, consignando necesariamente lugar, fecha, hora de la celebración, nombre y apellido de los asistentes, con expresión el cargo que ostentan, asuntos tratados y acuerdos adoptados.

Las actas serán suscritas por el presidente y el secretario de la asociación.

Articulo – 19 competencias de la asamblea general ordinaria.

Es de la competencia exclusiva de la asamblea general ordinaria:

1° examinar y obrar, si pudiese, la gestión social de cada ejercicio así como las cuentas, balance y memoria que anualmente formule y someta la junta directiva.

2° examinar y obrar, si pudiese, el presupuesto y el programa de actividades del ejercicio económico siguiente que anualmente también formule y someta la junta directiva.

Articulo – 20 competencia de la asamblea general extraordinaria

DIGITALIZADO

Es de la competencia de la asamblea general extraordinaria:

1° la aprobación y la mitificación de los estatutos y del reglamento de régimen interior, si lo hubiere.

2° el nombramiento y la renovación de la junta directiva.

3° la solicitud de declaración de utilidad publica

4° la disposición o enajenación de bienes de la asociación

5° la disolución de la asociación.

6° cualquier otro punto propuesto por la junta directiva.

Articulo – 21 junta directiva

La asociación será administrada por la junta directiva, compuesta por 5 miembros como mínimo.

Los miembros que conforman la junta directiva desarrollan sus funciones de forma gratuita, sin perjuicio del resarcimiento de gastos que originen su desempeño, tendrán en sus funciones una duración de cuatro años, y podrán ser reelegidos.

Así mismo la asamblea general designara los cargos de presidente, secretario, tesorero, fiscal y vocal.

El presidente será a demás el representante legal de la asociación.

Articulo – 22

La junta directiva se reunirá siempre que lo considere necesario el presidente o tres de sus miembros.

La convocatoria deberá contener el orden del día y llegar a poder de cada miembro de la junta directiva con la antelación debida.

La junta directiva quedara validamente constituidas cuando concurran a ella, presentes o representados, la mayoría de sus miembros. Los acuerdos de la junta directiva se adoptaran por principio mayoritario. En caso de empate, el presidente o quien haga sus veces tendrá voto de calidad.

DIGITALIZADO

De las reuniones que celebre La junta directiva se levantara la correspondiente acta, consignando necesariamente lugar, fecha, hora de la celebración, nombre y apellido de los asistentes, con expresión el cargo que ostentan, asuntos tratados y acuerdos adoptados.

Las actas serán suscritas por el presidente y el secretario de la asociación.

Articulo – 23 competencia de la junta directiva

Es de la competencia de la junta directiva:

1° Adoptar el cambio de domicilio principal, así como la apertura y clausura de de otros locales necesario para los fines de la asociación.

2° interpretar los preceptos contenidos en estos estatutos
3° nombrar socios de honor

4° admitir a los socios y dar de baja a los mismos

5° fijar y actualizar las cuotas de entrada y las periódicas que habrán de abonar los socios.

6° programar y dirigir las actividades sociales y llevar la gestión administrativa y económica de la asociación conforme a sus fines.

7° elaborar y proponer a la asamblea general, para su aprobación si procede, la gestión socia de cada ejercicio.

8° formular y someter a examen y aprobación, si procede, las cuentas, el balance y la memoria de cada ejercicio, así como el presupuesto y programa de actividades del ejercicio siguiente.

9° aceptar en nombre de la asociación donaciones, herencias y legados, a titulo gratuito.

10° contratar a titulo oneroso cualquiera actos de adquisición.

11° ordenar pagos y cobros

12° contratar y despedir al personal y fijar su remuneración

DIGITALIZADO

13° convocar a las reuniones, fijar el orden del día y proponer los acuerdos de la asamblea general y de la propia junta, cuando le corresponda, de conformidad con los estatutos y la normatividad vigente.

Las competencias enunciadas no limitan las que corresponda a la junta directiva, que son todas las que no estén taxativamente conferidas en la asamblea general.

Articulo – 24 funciones del presidente

1° ordenar la convocatoria de asamblea general, tanto ordinaria como extraordinaria.

2° convocar las reuniones, fijar el orden del día, y proponer los acuerdos de la junta directiva.

3° presidir las secciones que celebre la asamblea general y la junta directiva.

4° suscribir junto con el secretario las actas de las reuniones de al asamblea general y la junta directiva así como las certificaciones que expida el secretario.

5° ordenar los pagos acordados validamente.

6° resolver en caso de urgencia y con carácter provisional, los asuntos que sean de la competencia de la junta directiva, a quien deberá dar cuenta en la primera sesión que se celebre

7° ser el representante legal de la asociación.

Articulo – 25 funciones del secretario

Son funciones del secretario:

1° actuar como tal en las reuniones de asamblea general y de la junta directiva, levantando actas de las mismas y dando fe de lo acordado.

2° llevar y custodiar los libros, documentos y sellos de la asociación.

3° desempañar la correspondencia de acuerdo con el presidente.

DIGITALIZADO

4° expedir con el presidente las certificaciones que se solicitan

5° asistir al presidente en las fijación del orden del día y cursas las convocatorias.

6° recibir y tramitar las solicitudes de admisión de socios.

7° dirigir los trabajos administrativos de la asociación.

Articulo – 26 funciones del tesorero.

Son funciones del tesorero:

1° dirigir la contabilidad de la asociación y llevar cuenta de los ingresos y gastos sociales, interviniendo en todas las operaciones de orden económico.

2° recaudar y custodiar los fondos de la asociación.

3° dar cumplimiento a las ordenes de pago que expida el presidente.

4° formalizar los presupuestos anuales así como los estados de cuentas y balance de la asociación.

Articulo – 27 funciones del vocal:

Son funciones del vocal:

1° actuar como tal en las reuniones de asamblea general y de la junta directiva.

2° participar en las distinta decisiones que se tomen en la asociación.

3° estudias las sugerencias de los socios y pasar a la junta directiva las conclusiones.

4° la demás que la constitución y ley otorgué.

TÍTULO V

REVISOR FISCAL

DIGITALIZADO

Articulo – 28 revisor fiscal:

La asociación tendrá un revisor fiscal, los cuales serán designados de acuerdo a las disposiciones legales vigente, por la asamblea general de los asociados, para periodo de un año, pero pueden ser reelegidos indefinida mente o removido por la asamblea en cualquier tiempo.

Articulo – 29 funciones del fiscal.

a) Las funciones del revisor fiscal serán las mismas que la ley señala a los revisores fiscales de las sociedades limitadas.

TÍTULO VI

DOSOLUCION Y LIQUIDACION

Articulo – 30 disolución la asociación podrá disolverse por las causales que la ley establece de manera general para esta clase de asociaciones, fundaciones o instituciones de utilidad común y en particular, cuan do la asamblea dedica con el voto favorables de la mitad de mas uno de sus miembros disolverla extraordinariamente en el evento de la expulsión de los fondos de su patrimonio. Igualmente la asociación se disolverá cuando su personería jurídica se cancelada por la autoridad competente y por las causales legales.

Articulo – 31 liquidador: cuando la asociación decrete su disolución , en el mismo acto la asamblea con el quórum previsto en estos estatutos procederá a nombrar liquidador. En caso de no llegarse a acuerdo en el nombre del liquidador ejercerá como tal el representante legal de la asociación.

Articulo – 32 publicidad: con cargo al patrimonio de la asociación, el liquidador designado publicara (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional o regional, dejando entre uno y otro, un plazo de (15) días, en los cuales informara a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, instando a los acreedores a hacer vales sus derechos.

Articulo – 33 procedimiento: Para la liquidación se procederá así:

(15) días después de la publicación del último aviso se liquidará la asociación pagando las obligaciones contraídas con terceros, y observando las disposiciones legales sobre relación de crédito.

Si cumplido lo anterior queda un remanente patrimonial, este pasara a la entidad escogida por la asamblea, con las mayorías y el quórum exigido en estos estatutos al momento de declarar la disolución.

Cuando ni la asamblea ni estos estatutos hayan dispuesto sobre el destino que debe dársele a los remanente, estos dineros, conforme lo dispone el Artículo 20 del Decreto 1529 de 1990, pasará a una entidad de beneficencia que tenga radio de acción en el Municipio del domicilio principal de la asociación.

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
El Suscrito Notario Segundo del Circulo de Valledupar
IVAN OROZCO OROZCO, HACE CONSTAR que la
presente copia Fotostática coincide exactamente con
el original del que fue tomada y que tuve a la vista
26 JUN 2008
Valledupar
Notaria Segunda del Circulo de Valledupar
NOTARIO
AUTENTICACION

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE VALLEDUPAR
NOTARIO
ENCARGADO

EDUARDO SANTOS FLOREZ VERGARA
C.C.No. 1.064.107.128
PRESIDENTE

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
DE FIRMA HUELLA Y CONTENIDO
ante la Notaria Segunda del Circulo de Valledupar
COMPARECIO Eduardo Santos
Florez Vergara
identificado con C.C. No 1.064.107.128 de
Valledupar y firmo en la(s) hoja(s) que
antecede(n) en constancia de lo cierto y que le
fue(ron) leido(s) por el mismo.
Valledupar 26 JUN 2008
FIRMA DEL COMPARECIENTE
NOTARIO ENCARGADO
HUELLA DEL INDICE DERECHO

SARA BERMUDEZ
C.C.No. 1.065.576.674
SECRETARIA

DIGITALIZADO

La jagua de ibirico, cesar. 19 de junio del 2008.

Por medo del presente documento hacemos constar que los abajo firmantes aceptamos los cargos otorgados por la asamblea de socios de la asociación de eventos (asoevent) esto fue hecho en mutuo acuerdo.

Yo **EDUARDO SANTOS FLOREZ** con c.c 1064.107.128 acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la asociación de eventos **(ASOEVET)**

Yo **SARA BERMUDEZ** con c.c 1065.576.674 acepto el cargo de **SECRETARIA** de la asociación de eventos **(ASOEVET**

Yo **ELKIN LOBO NARVAEZ** con c.c 12.523.943 acepto el cargo de **TESORERO** de la asociación de eventos **(ASOEVET**

Yo **WILLIAM SILVA PEREZ** con c.c 12.593.579 acepto el cargo de **FISCAL** de la asociación de eventos **(ASOEVET**

Yo **LUIS GUILLERMO TORRENEGRA** con c.c 1064.107.492 acepto el cargo de **VOCAL** de la asociación de eventos **(ASOEVET**

DIGITALIZADO





DIGITALIZADO





DIGITALIZADO





DIGITALIZADO





DIGITALIZADO 27


ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CONTRASEÑA

IMPRESION DACTILAR

FAVOR NO LAMIN


FECHA DE PREPARACION
18 AGO 2005

NUMERO DE IDENTIFICACION
1.064.107.492

CODIGO Y CLASE DE EXPEDICION
1 PRIMERA VEZ

APELLIDOS
TORRENEGRA RIOS

NOMBRES
LUIS GUILLERMO

LUGAR DE PREPARACION
LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR)

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR)
08 NOV 1979 O+

REGISTRADURIA NACIONAL
IDENTIFICACION

-10265068-

DIGITALIZADO

28

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN EL R.U.T.

Cámara 319 Número de Matrícula [ ] Número de la ESADL [X] S0579 3166

1.- Asignación [X]

2.- Actualización [ ]

3. NIT. [ ] -- DV. [ ] (Solo se diligencia en caso de actualizaciones)

4. Apellidos y nombres o razón social: ASOCIACION DE EVENTOS

ASOEVENT

5. Actividades económicas (describa por órden de importancia las principales actividades económicas)

	Con	Objeto
5.1. ASOCIACION GREMIAL DE CARACTER PRIVADO	[ ]	9499A
5.2. ORGANIZA, EJECUTA, DIRIGE EVENTOS CULTURA	[ ]	[ ]
5.3. LES.	[ ]	[ ]
5.4.	[ ]	[ ]
5.5.	[ ]	[ ]

6. Entidad que ejerce control, inspección y vigilancia (en caso de personas jurídicas sujetas a este requisito legal)

[ ]

7. Características de las personas jurídicas (Solo para Entidades Sin Animo de Lucro)

7.1. Cooperativas [ ] 7.2. Otras organizaciones clasificadas 071

8. Solicitud de inscripción en el Registro Nacional de vendedores de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

8.1. Vende productos y/o presta servicios gravados con el Impuesto sobre las Ventas (IVA)? Si [ ] No [X]
(Si su producto o servicio es excluido de IVA, marque NO)

8.2. Inscripción: Diligencie los numerales 8.2.1 y 8.2.2 **UNICAMENTE** si ya inició transacciones gravadas con el Impuesto sobre las Ventas. Si no las ha iniciado inscríbase en la fecha correspondiente diligenciando estas casillas como actualización

8.2.1. Indique el Régimen de Ventas: Régimen Común [X] Régimen Simplificado [ ]

8.2.2. Fecha de inicio de actividades gravadas (IVA). [ ] [ ] [ ]

9. Usuario Aduanero. Marque con <X> las casillas que se correspondan con su condición de usuario aduanero. Puede seleccionar uno o más

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39

10. Datos del contador (en caso de personas jurídicas, entidades sin ánimo de lucro o personas naturales que pertenezcan al régimen común o deban cumplir con este requisito legal)

10.1. Tipo de documento	10.2. Número del Documento de Identidad	10.3. Número de la tarjeta profesional
[ ]	[ ] -- DV. [ ]	[ ]

10.4. Apellidos y nombres [ ]

10.5. NIT de la empresa a la que pertenece [ ] -- DV. [ ]

10.6. Razón social de la empresa a la que pertenece [ ]

(Solo en caso de que el contador haya sido designado por alguna empresa)

11. Con mi firma certifico que los datos contenidos en el presente anexo son exactos y verídicos.

Firma del contribuyente, representante legal o apoderado

1064107128

Número de identificación